Señor

JUEZ REPARTO

Ibagué Tolima

Referencia: Acción de Tutela

Accionante: Jenny Alexandra Torres Rueda

Cédula: 38.360.048.

Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

JENNY ALEXANDRA TORRES RUEDA, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.360.048, ACTUANDO A NOMBRE PROPIO respetuosamente me permito interponer ACCION DE TUTELA POR VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD, AL TRABAJO Y ACCESO A CARGOS PUBLICOS POR CONCURSO DE MÉRITOS, IMPARCIALIDAD, ENTRE OTROS, en contra de La COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, con ocasión del Proceso de Selección Municipios de 5ta y 6ta categoría 2020. de acuerdo con los siguientes,

I. HECHOS.

PRIMERO: la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL el marco del Concurso Abierto de Méritos, Convocatoria Municipios de 5ta y 6ta categoría de 2020, convoca a la participación del ofertado concurso.

SEGUNDO: Que en mérito de lo expuesto la comisión del servicio civil, estructuró el proceso que tendrá las siguientes fases:

- 1. Convocatoria y divulgación.
- 2. Inscripciones.
- 3. Verificación de Requisitos Mínimos.
- 4. Aplicación de pruebas.
- 5. Conformación de listas de elegibles.
- 6. Periodo de prueba.

TERCERO: una vez analizado cada uno de los cargos ofertados y examinando la experiencia exigida para cada uno, me postule al siguiente:

Nivel: asistencial

Denominación: auxiliar administrativo

Grado: 2 Código: 407 OPEC: 130890

Asignación salarial: \$ 1.309.377

TOLIMA - ALCALDIA DE VENADILLO

Propósito

Apoyar a su oficina en todos los asuntos relacionados con la organización de la información, archivística, y hacer la correspondiente disposición de esa información ya sea ésta escrita o verbal.

Funciones

- Documental y las demás herramientas archivísticas vigentes aprobadas dentro del esquema de gestión documental municipal. 6. Apoyar las actividades de Transferencia Documental desde el Archivo de Gestión de la de la dependencia asignada hasta el Archivo Central de la Alcaldía Municipal. 7. Velar por la adecuada presentación de la dependencia asignada. 8. Dar cumplimiento a los reglamentos aprobados y/o adoptados por el gobierno municipal. 9. Las demás funciones que le sean asignadas e impartidas por su superior inmediato y las que se den por necesidades del servicio, acordes con la naturaleza del cargo.
- 1. Apoyar en la atención de las inquietudes de los usuarios de la dependencia asignada, informando los trámites, acciones y en general las indicaciones para satisfacción servicios lograr la en los requeridos. 2. Apoyar las actividades operativas de digitación de tipos documentales proyectados y/o elaborados por los directivos, los profesionales y los secretarios y guardar reserva sobre el contenido e información de los mismos cuando le sean confiados en el cumplimiento de esta función. 3. Apoyar las actividades de correspondencia de la dependencia asignada y mantener actualizados los registros de las comunicaciones oficiales de entrada y salida. 4. Adelantar las actividades de mensajería, previa instrucción del jefe inmediato o funcionario superior en cumplimiento ágil de las actividades de la dependencia. 5. Apoyar en la organización y salvaguarda de los documentos de Archivo de Gestión de la dependencia asignada, de conformidad con las Tablas de Retención

Requisitos

Estudio: Diploma de Bachiller en cualquier modalidad

- Experiencia: Doce (12) meses de experiencia laboral
- Alternativa de estudio: Diploma de Bachiller en cualquier modalidad
- Alternativa de experiencia: Doce (12) meses de experiencia laboral

Vacantes

Dependencia: SECRETARIA DE GOBIERNO, Municipio: Venadillo, Total vacantes: 4

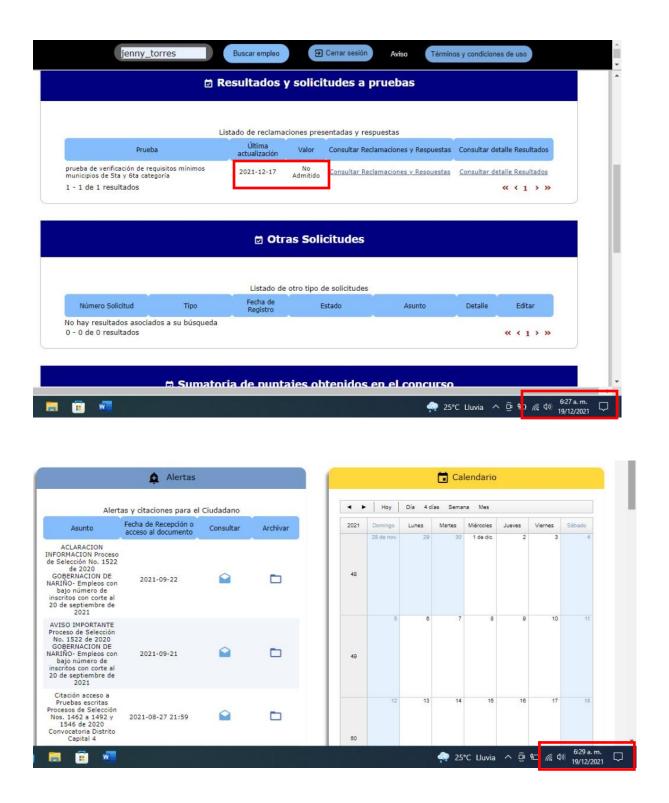
CUARTO: una vez agotadas las respectivas etapas de valoración de requisitos mínimos, el resultado es NO ADMITIDO, y al verificar la calificación, se puede observar que mi título bachiller técnico en Jardines Infantiles, no fue objeto de puntuación basado en el siguiente argumento: " El aspirante NO CUMPLE con el requisito mínimo de estudio toda vez que: El titulo no contiene firma del secretario académico de la Institución Educativa."

QUINTO: Al considerar que existe un error por parte de la entidad al momento de valorar mi Titulo de Bachiller, radiqué la respectiva reclamación dentro del término establecido en la convocatoria.

SEXTO: la señora HELGA PAOLA PACHECO, directora del Proceso de Selección, responde mi reclamación, en la cual se comunica que:

"Vistos y evaluados los documentos a la luz de la normativa aplicable al Proceso de Selección y conforme a las manifestaciones realizadas por el aspirante en su escrito de reclamación, se concluye que: 1. El aspirante CUMPLE con los requisitos mínimos del empleo al cual se postuló. 2. En virtud de lo anterior, se procede a efectuar la modificación del estado del aspirante de NO ADMITIDO a <u>ADMITIDO para continuar en el concurso</u>. 3. La presente modificación se verá reflejada una vez sean publicados los resultados definitivos de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos. 4. La comunicación de la presente determinación será registrada a través del sistema SIMO."

SEPTIMO: Pese a la comunicación favorable que recibí, el estado sigue siendo NO ADMITIDO, por lo tanto, no recibí la citación para presentar la prueba el 19 de diciembre de 2021. Tal como se puede evidenciar en las siguientes imágenes de la última consulta realizada a SIMO el 19 de diciembre de 2021 a las 6:27 am:



OCTAVO: Que mediante derecho de petición enviado a la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA <u>esapconcursos@esap.edu.co</u>, y a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL al correo <u>atencionalciudadano@cnsc.gov.co</u> (según radicado 2021RE018103 del 16 de diciembre de 2021), solicité la citación de pruebas funcionales y

comportamentales de la convocatoria 5ta y 6ta categoría de 2020, así como, información de los ejes temáticos que serían evaluados. Información que a la fecha no fue suministrada.

II. DERECHOS CUYA PROTECCIÓN SE DEMANDA

Demando la protección de mis derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, al trabajo y al acceso a cargos públicos por concurso de méritos.

III. PRETENSIONES.

Con fundamento en los hechos relacionados, la jurisprudencia y la normatividad aplicable, muy respetuosamente solicito al (la) señor(a) Juez tutelar mis derechos fundamentales del debido proceso, a la igualdad, al trabajo y al acceso a cargos públicos por concurso de méritos previstos en la Constitución Nacional en su Preámbulo y en los artículos 13, 29, 25, 83, 86, 228 y 230, en razón a que han sido VULNERADOS por parte de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, en tal virtud.

PRIMERO: Se ordene a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – cambiar el estado NO ADMITIDO a ADMITIDO conforme a la respuesta emitida por la directora del proceso de selección.

SEGUNDO: Ordenar a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - continuar con las diferentes etapas del proceso, y por lo tanto, se me practique la prueba de competencias funcionales y comportamentales de la convocatoria "Municipios 5ta y 6ta categoría de 2020"

IV. PRUEBAS DOCUMENTALES.

- 1. Manual de funciones de la OPEC 130890.
- 2. Reclamación de fecha 19 de noviembre de 2021
- 3. Respuesta a la reclamación de fecha 30 de noviembre de 2021
- 4. Derecho de petición de fecha 15 de diciembre de 2021

V. TESTIMONIALES

Las que el señor Juez estime convenientes.

VI. JURAMENTO

Para los efectos previstos en el art. 37 del Decreto 2591 de 1991, manifestamos bajo la gravedad del juramento, que en nuestros nombres y representación no hemos instaurado acción de tutela, con fundamento en los mismos hechos y derechos relacionados, ante ninguna autoridad judicial.

TRAMITE

Es el señalado en los decretos 2591/91 y 306/92, en concordancia con el artículo 86 de la Constitución Política y demás normas concordantes vigentes.

COMPETENCIA

Es usted señor Juez competente para asumir el conocimiento de este asunto, por la naturaleza del mismo y por el lugar donde ocurre la violación de los Derechos Constitucionales fundamentales que se invocan.

ANEXOS

- Los anunciados en el acápite de pruebas.
- Copia para el archivo
- · Copia para el traslado

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL el marco del Concurso Abierto de Méritos, Convocatoria Municipios de 5ta y 6ta categoría de 2020, Carrera 16 No. 96 – 64, Piso 7, Bogotá D.C., Colombia Pbx: 57 (1) 3259700 Fax: 3259713 Línea nacional 01900 3311011 | atencionalciudadano@cnsc.gov.co

Correo exclusivo para notificaciones judiciales: notificaciones judiciales @cnsc.gov.co

Para todos los efectos legales, la suscrita, recibirá notificaciones en Cra 1A #75-19 Barrio Jardín III etapa Ibagué-Tolima, Teléfono: 3227712261, correo electrónico: alexandra30.jatr@gmail.com

Atentamente,

Jenny Alexandra Tones Rueda Jenny Alexandra Torres Rueda

CC 38.360.048 de Ibagué-Tolima